



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 093-2022-SERNANP

Lima, 04 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 0224-2022-SERNANP-DDE de fecha 28 de marzo de 2022 y el correo electrónico institucional de fecha 31 de marzo de 2022, emitidos por la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; que permite al amparo del artículo 11° del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP señala que, tratándose del otorgamiento de licencias que conlleven el encargo de funciones de Responsables de Unidades Operativas Funcionales, Jefes de ANP, Jefes de Oficinas o Directores, las mismas serán autorizadas por el titular del SERNANP, mediante la correspondiente Resolución;

Que, mediante los documentos del vistos, la Dirección de Desarrollo Estratégico comunica la programación de vacaciones del personal de dicha dependencia, solicitando se consideren los periodos de encargatura, en el presente ejercicio 2022, de los Responsable de las Unidades Operativas Funcionales, según se señala a continuación:

Unidad Operativa Funcional	Responsable Titular	Servidor/a Encargado/a	Periodo
Base Física	Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante	Olwer Huanca Palomino	Del 18 al 25 de abril
		Walter Oscanoa Osuquibamba	Del 09 al 15 de mayo
		Olwer Huanca Palomino	Del 01 al 11 de agosto
		Walter Oscanoa Osuquibamba	Del 10 al 16 de octubre
Políticas y Prospectivas	Genaro Yarupaitan Galván	Gysela Ladera Castañeda	Del 04 al 13 de abril
			Del 03 al 15 de mayo
			Del 01 al 15 de junio
			Del 01 al 17 de julio
Gestión de la Información	Edgar Eduardo Vicuña Miñano	Luisa Fernanda Elliot Castillo	Del 06 al 13 de abril
			Del 18 al 27 de julio
			Del 23 al 31 de diciembre

Que, a través del Informe N° 142-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 31 de marzo de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de los Responsables de la Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico, por diversos periodos, las cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue las funciones de los Responsables de la Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico a favor de diversos/as servidores/as, en adición a sus funciones habituales, por los periodos autorizados;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de los Responsables de la Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico a favor de diversos/as servidores/as, en adición a sus funciones habituales, por los siguientes periodos y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución:

Unidad Operativa Funcional	Responsable Titular	Servidor/a Encargado/a	Periodo
Base Física	Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante	Olwer Huanca Palomino	Del 18 al 25 de abril
		Walter Oscanoa Osuquibamba	Del 09 al 15 de mayo
		Olwer Huanca Palomino	Del 01 al 11 de agosto
		Walter Oscanoa Osuquibamba	Del 10 al 16 de octubre
Políticas y Prospectivas	Genaro Yarupaitan Galván	Gysela Ladera Castañeda	Del 04 al 13 de abril
			Del 03 al 15 de mayo
			Del 01 al 15 de junio
			Del 01 al 17 de julio
Gestión de la Información	Edgar Eduardo Vicuña Miñano	Luisa Fernanda Elliot Castillo	Del 06 al 13 de abril
			Del 18 al 27 de julio
			Del 23 al 31 de diciembre

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los/as Responsables titulares que harán uso de su descanso físico vacacional, así como a los servidores/as encargados/as, a la Dirección de Desarrollo Estratégico y a la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.